

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2011-MPII/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, **13 ENE 2011**

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL.

VISTO:

La Carta N° 001-2011-CACSCH/OM de fecha 07 de enero del 2011, mediante el cual la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, solicitan el uso de vía pública para realizar un Festival Cultural, para el día 15 de enero del año en curso, y:

CONSIDERANDO:

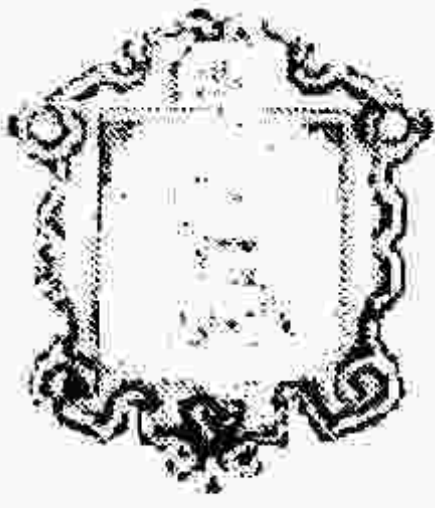
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan el uso de la vía pública, frontis de la Casona "San Cristóbal" Portal Unión N° 033, el día 15 de enero del presente año, a partir de las 12:00 horas hasta las 10:00 p.m. para realizar las actividades programadas por los 51 años de vida Institucional;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 047-2007-MPH/A de fecha 15 de octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de actos, con excepciones que están establecidas en la misma Ordenanza; asimismo se autoriza el otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resulta ser la petición por parte de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Cristóbal de Huamanga, una actividad de carácter cultural y social, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso del frontis de la Casona "San Cristóbal" Portal Unión N° 033 para el día 15 de enero del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del frontis de la Casona "San Cristóbal" Portal Unión N° 033, en la Plaza Mayor el día 15 de enero del 2011, a partir de las 12:00 horas hasta la 10:00 p.m.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA**

.....
Méd. AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE